

De: Solicitud Ley 20285
Enviado el: jueves, 19 de diciembre de 2013 11:33
Para: 'snorris@araya.cl'
Asunto: Solicitud AE007W-0005219

Sr. Dwight Norris Bustos:

En relación a su solicitud de información en la que indica *“Estimado Señor Director, Respetuosamente vengo en solicitar información que indica: - De la circunstancia afirmativa o negativa de figurar la empresa EXPORTADORA ALTO COPIAPÓ LIMITADA, RUT 76.218.175-4, en Declaración o declaraciones únicas de salida, sea como exportador o como exportador secundario, presentadas al Servicio Nacional de Aduanas en el tiempo que media entre el 1 de Diciembre de 2012 y el 1 de Marzo de 2013 y que designen como consignatario a Unifrutti of America, Inc. - De ser afirmativa la circunstancia planteada en el punto anterior, se solicita al Servicio Nacional de Aduanas información sobre el número de declaraciones únicas de salida en que dicha circunstancia se verifica y la fecha consignada en los DUS respectivos. Agradecemos desde ya su ayuda en esta materias.”*, le informamos que nuestro Servicio, una vez revisados los sistemas, no está autorizado para entregar respuesta a su requerimiento, a menos que sea solicitada por el titular, por lo su solicitud excede el alcance de la ley de transparencia, al tenor de lo dispuesto en su artículo 4°, inciso segundo, Art. 11 b), Art. 21 c) y en el artículo 3, letras e), g), h) de su reglamento que supone la existencia de la información, no así la elaboración, a partir de la solicitud de particulares, de informes, certificaciones, estudios, comentarios, etc.

A mayor abundamiento, el artículo 21 de la citada Ley en su artículo 21 n°2 indica, que se deberá denegar la entrega de información cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.”, lo que para este caso cuenta para el tercero involucrado, que sería el Rut consultad. Para el caso de que el vehículo sea de su propiedad, debería adjuntar un medio probatorio de este hecho.

Sin perjuicio de lo anterior, usted podrá realizar Solicitudes de Acceso a la Información a nuestro Servicio nuevamente, y cada vez que lo necesite.

Esperamos que la información entregada sea de su utilidad

Atentamente,

Servicio Nacional de Aduanas

www.aduana.gob.cl



No imprimas si no es necesario
Cuidemos nuestro planeta